



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023

Ref. Ejecutivo– Suspende proceso

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00767-00

Obra en el plenario comunicación del Centro de Conciliación y arbitraje Constructores de Paz, remitida por la Operadora de Insolvencia designada, en la cual se informa la admisión de la solicitud de negociación de deudas de la señora Mónica Esther Sandoval Orozco mediante auto del 16 mayo de 2022, razón por la cual es procedente dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 545 del CGP.

Por consiguiente, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Decretar la suspensión del presente asunto por aplicación del régimen de insolvencia de personal natural no comerciante (artículo 545 – 1 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 85 del 30 de mayo de 2023

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0316ecadedab86e14f350e2f14bb2ea69032e1409bf7d02eaf09e0958cba5d40**

Documento generado en 29/05/2023 04:45:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>